Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PULGAR

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero.- Que mediante decreto de esta Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2017, se acordó aprobar y autorizar la publicación de los padrones correspondiente al a las siguientes tasas:

1. Padrón de la tasa por la prestación de Servicios C.A.I., mes de mayo.
2. Padrón de la tasa por la prestación del Servicio Ayuda a Domicilio, mes de abril.
3. Padrón de la tasa por la prestación del Servicio Alojamiento Centro Social mes de abril.
4. Padrón de la tasa por la prestación de Servicio Material Ortopédico alquiler, mes de mayo.
5. Padrón de la tasa por la prestación del Servicio Gimnasio I, mes de mayo.
6. Padrón de la tasa por la prestación del Servicio Gimnasio II, mes de mayo y junio.

Los padrones correspondientes a la indicada facturación se hallan expuestos al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Igualmente podrán formular ante esta Alcaldía el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 de 14 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del antedicho periodo de exposición.

Segundo.- Que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a la facturación será único desde el 29 de abril al 2 de julio.

Pulgar 29 de abril de 2017.-El Alcalde, Rubén Calvo García.

N.º I.- 2371

Código de verificación: **2017.00002371**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**